



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Profesora Ferrino, Gabriela Elizabeth 04/10 al 03/11 EX-2021-00669754- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00669717- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora FERRINO, Gabriela Elizabeth (Legajo N° 38.535), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Art. 46 Apart. II inc. "C" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de diecinueve (19) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplentes en diecinueve (19) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes de acuerdo a lo que consta en la oficina de personal y que será agregado al presente expediente.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 04/10/2021 hasta el 03/11/2021:

- FERNÁNDEZ RÓVEDA, Leandro Nahuel (Legajo N° 54.617), en tres (3) horas cátedra de Historia II y en cuatro (4) horas cátedra de Historia III.
- CEBALLOS, Miguel Adrian (Legajo N° 55.822), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV.
- GARCÍA, Rogelio Martín (Legajo N° 36.405), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV.
- CHINELLATO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490), en cuatro (4) horas cátedra de Historia V.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.